

DOCUMENTO			PÁGINA
Directrices para la colaboración con las copartes			1(9)
ELABORADO POR	FECHA	REFERENCIA	VERSIÓN
Equipo directivo	17-04-2012	Ks 2012/0313	1.1

Directrices para la colaboración con las copartes en el marco de la cooperación internacional de la Iglesia Sueca

Introducción

La Iglesia Sueca es parte de la iglesia universal, con presencia en los cinco continentes. La Iglesia Sueca forma así parte de una gran comunidad en la que, junto con otras iglesias, compartimos fe, experiencias y misión, y a la cual aportamos distintas capacidades y recursos. Como distintas partes del mismo cuerpo, dentro de esta comunidad somos mutuamente dependientes y solidariamente responsables los unos de los otros. Nuestra responsabilidad común consiste en apoyarnos mutuamente en la misión de cada iglesia de desarrollar su labor dentro de su propio contexto. Como iglesia luterana sentimos una cercanía especial con la familia de iglesias luteranas, pero desde hace muchos años tenemos también una fuerte identidad ecuménica y damos prioridad a la comunidad ecuménica en el marco del Consejo Mundial de Iglesias. Nuestra pertenencia a la iglesia universal va más allá de los acuerdos de colaboración temporales y orientados a la consecución de unos resultados concretos tal y como las definimos a continuación.

Estas directrices tratan únicamente de los aspectos prácticos de la colaboración que mantenemos con iglesias y organizaciones de todo el mundo. Por tanto, en este documento no realizamos una detallada elaboración teológica de nuestra concepción de la pertenencia o comunión (koinonía) con la iglesia universal. Sin embargo, nuestra forma de entender la comunión (koinonía) tiene importancia para la constancia y perseverancia que caracterizan nuestra colaboración con muchas iglesias luteranas y órganos ecuménicos.

Relaciones y acuerdos de colaboración

Durante los últimos años hemos desempeñado un papel activo, además de en la colaboración ecuménica dentro del Consejo Mundial de Iglesias, en la puesta en marcha de la alianza ACT con el objetivo de coordinar ecuménicamente el trabajo en los ámbitos de la ayuda humanitaria, la cooperación para el desarrollo a largo plazo y las campañas de concienciación e incidencia. La Iglesia Sueca también desempeña un papel en el apoyo a otras organizaciones que trabajan en la misma línea que la Iglesia Sueca en las cuestiones con las que hemos decidido comprometernos.

La Iglesia Sueca mantiene relaciones de distinto tipo. Estas relaciones pueden situarse a distintos niveles, con diferentes grados de compromiso, con duraciones variables y con distintas iglesias y organizaciones, pero tienen en común su enorme importancia para nuestra identidad y para nuestras posibilidades de llevar a cabo nuestro trabajo. La Iglesia Sueca es un agente activo en los ámbitos de la ayuda humanitaria, la cooperación para el desarrollo, las campañas de concienciación e información y la cooperación con otras iglesias; la cooperación internacional se lleva a cabo en colaboración con iglesias asociadas y organizaciones de todo el mundo. En el marco de estas relaciones suscribimos

DOCUMENTO			PÁGINA
Directrices para la colaboración con las copartes			2(9)
ELABORADO POR	FECHA	REFERENCIA	VERSIÓN
Equipo directivo	17-04-2012	Ks 2012/0313	1.1

acuerdos específicos con nuestras copartes para alcanzar ciertos objetivos, por ejemplo, para llevar a la práctica nuestros programas.

Propósito

Aspiramos a, de una manera clara y abierta, informar a nuestras copartes del propósito de los acuerdos de colaboración, de lo que deseamos alcanzar con dichas colaboraciones, de cómo procedemos para que se establezca la misma y de cómo le ponemos fin.

Relaciones ecuménicas a nivel mundial

Dada nuestra naturaleza eclesiástica, la colaboración ecuménica es especialmente importante para la Iglesia Sueca. La Iglesia Sueca pertenece al Consejo Mundial de Iglesias (CMI) y a la Federación Luterana Mundial (FLM) desde que éstas se constituyeron. Las relaciones con estas instituciones son de vital importancia para la Iglesia Sueca ya que se inscriben en el marco de la iglesia universal y de su trabajo de misión internacional y diaconía.

El Departamento Internacional de la Iglesia Sueca tiene el estatus formal de “Specialized Ministry” (Ministerio Especializado) en el Consejo Mundial de Iglesias, y es una de las organizaciones relacionadas con la Federación Luterana Mundial. La colaboración con la Federación Luterana Mundial se caracteriza por la utilización en común de recursos en relación con programas o proyectos específicos y para el trabajo en conjunto en torno a cuestiones concretas. Esta colaboración se guía por acuerdos que especifican las expectativas mutuas en relación con los compromisos, el seguimiento y las responsabilidades. Estas relaciones son de naturaleza permanente y no algo que la Iglesia Sueca como organización pueda abandonar¹. En el texto que sigue a continuación, cuando hablamos de copartes nos referimos también al Consejo Mundial de Iglesias y a la Federación Luterana Mundial.

Una forma especial de relaciones surge a través de compromisos voluntarios con organizaciones a las que pertenecemos como la alianza ACT, la Alianza Ecuménica de Apoyo Activo (Ecumenical Advocacy Alliance) y Aprovev. El Departamento Internacional de la Iglesia Sueca forma parte de estas alianzas y organizaciones, y su pertenencia implica la colaboración en torno a objetivos establecidos dentro de programas y planes estratégicos. También implica compromisos financieros comúnmente acordados que se sustentan en base a las cuotas que pagan los miembros y al reparto de las cargas económicas

La alianza ACT es una colaboración a escala mundial entre iglesias y organizaciones relacionadas con las mismas para la coordinación de la actuación en crisis humanitarias, de la cooperación para el desarrollo y de las campañas de concienciación e incidencia. El propósito de la alianza es coordinar, proporcionar una voz común y crear un vínculo entre la colaboración local y la de escala global. La

¹ La Iglesia Sueca decide a qué proyectos y colaboraciones dará su apoyo en base a sus prioridades estratégicas y puede asimismo decidir no prestar su apoyo a un proyecto o poner fin a colaboraciones dentro del Consejo Mundial de Iglesias y la Federación Luterana Mundial que no alcancen los niveles acordados.

DOCUMENTO			PÁGINA
Directrices para la colaboración con las copartes			3(9)
ELABORADO POR	FECHA	REFERENCIA	VERSIÓN
Equipo directivo	17-04-2012	Ks 2012/0313	1.1

pertenencia a la alianza ACT implica que, como miembros de la misma, debemos reflejarla de forma patente en nuestras comunicaciones externas².

Acerca de los acuerdos de colaboración

La Iglesia Sueca trabaja con organizaciones de copartes o a través de las mismas. La cooperación y colaboración con otras organizaciones o iglesias constituye la esencia de nuestra identidad como iglesia. Gracias al trabajo con organizaciones e iglesias locales, podemos contribuir mejor a un desarrollo sostenible y sólido dentro del contexto en el que trabaja nuestra coparte y con ello alcanzar nuestros objetivos y aspiraciones. Como complemento, la participación en alianzas internacionales, es decir, en acuerdos de colaboración a nivel internacional y mundial, es otra forma de contribuir a un desarrollo mundial positivo.

La Iglesia Sueca se compromete a fomentar la rendición de cuentas y gestión de calidad recíproca en todas las colaboraciones con sus copartes. La Iglesia Sueca no desea imponer a las copartes sus propias exigencias referentes a la rendición de cuentas y gestión de calidad recíproca, sino que su intención es desarrollar junto con dichas copartes compromisos comunes de rendición de cuentas recíproca, así como de gestión de calidad y aprendizaje mutuo.

Definición del acuerdo de colaboración

Un acuerdo de colaboración/colaboración con copartes incluye a dos o varias organizaciones/iglesias que han llegado a un acuerdo para trabajar conjuntamente partiendo de unas aspiraciones, compromisos y objetivos comunes y de unas condiciones establecidas de mutuo acuerdo que guían la colaboración. Por tanto, en un acuerdo de colaboración existe un propósito común. El acuerdo de colaboración/colaboración con copartes se basa además en el respeto mutuo y en el reparto de responsabilidades, así como en la mejora y el aprendizaje mutuos y continuos. Para ello es necesaria una comunicación abierta y fluida entre las partes.

En esta definición no se incluye a otras colaboraciones más ocasionales que la Iglesia Sueca establece a través de su participación en distintas redes o en relaciones con otros grupos de interés, por ejemplo, el trabajo que, junto con otros, llevamos a cabo en el ámbito de la concienciación o las campañas informativas en Suecia. Las parroquias y diócesis de la Iglesia Sueca son propietarios y grupos de interés de la cooperación internacional y, como tales, no se incluyen en la definición del acuerdo de colaboración.

² Como miembro de la alianza, la Iglesia Sueca procurará cumplir lo establecido dentro del marco de rendición de cuentas y gestión de calidad de la alianza ACT (ACT's Accountability framework) y las normas que en el mismo se recogen: ENLACE. Damos por supuesto que las copartes que también pertenezcan a la alianza ACT harán lo mismo.

DOCUMENTO			PÁGINA
Directrices para la colaboración con las copartes			4(9)
ELABORADO POR	FECHA	REFERENCIA	VERSIÓN
Equipo directivo	17-04-2012	Ks 2012/0313	1.1

Tipos de acuerdos de colaboración

La Iglesia Sueca colabora con copartes atendiendo a distintos propósitos, que se explican claramente en acuerdos y otros tipos de convenio. La Iglesia Sueca tiene acuerdos de colaboración con muchos tipos distintos de agentes: iglesias, organizaciones relacionadas con las mismas, organizaciones ecuménicas, alianzas, ONGs, organizaciones locales, etc. Dentro de la cooperación internacional trabajamos habitualmente bajo las siguientes premisas:

- Cooperación entre las iglesias
- Colaboración en la cooperación para el desarrollo con iglesias y otros agentes
- Trabajo de ayuda humanitaria con iglesias y otros agentes
- Trabajo de concienciación e información con iglesias y otros agentes

Por consiguiente, una coparte puede tener un acuerdo con la Iglesia Sueca que regula la colaboración en proyectos para el caso de un proyecto diaconal y otro acuerdo para una cooperación específica entre iglesias, mientras que otras copartes quizás sólo tengan un acuerdo referente al trabajo diaconal.

Marcos para los acuerdos de colaboración

Los marcos en los que se inscriben nuestros acuerdos de colaboración/colaboraciones con copartes pueden presentar diversas formas. Los acuerdos de colaboración/colaboraciones con copartes que establece la Iglesia Sueca pueden ser los siguientes:

- Acuerdos de colaboración/colaboraciones con copartes a largo plazo, mediante los cuales trabajamos en estrecha colaboración con las copartes durante un periodo prolongado. Estos acuerdos de colaboración se prolongan más allá del periodo de un programa concreto, pero contribuyen a la consecución de los objetivos del programa.
- Acuerdos de colaboración/colaboraciones con copartes, ocasionales/temporales que se establecen durante el periodo de un programa para contribuir a la consecución de un objetivo concreto a lo largo de dicho periodo. También puede tratarse de una colaboración más breve que se establece para un proyecto específico (que a su vez también contribuye a la consecución de los objetivos del programa).
- Acuerdos de colaboración/colaboraciones con copartes que se encuentran en proceso de cierre y que siguen un plan de cese progresivo de las actividades (estrategia de salida).
- Un acuerdo de colaboración/colaboración con varias copartes, mediante el cual nos relacionamos con varios agentes simultáneamente, por ejemplo, en el caso del Oikocredit o de la colaboración dentro de la alianza ACT.

Un rasgo común de todos los acuerdos de colaboración es que están regulados mediante acuerdos de colaboración y/o acuerdos de proyecto.

DOCUMENTO			PÁGINA
Directrices para la colaboración con las copartes			5(9)
ELABORADO POR	FECHA	REFERENCIA	VERSIÓN
Equipo directivo	17-04-2012	Ks 2012/0313	1.1

El papel de la Iglesia Sueca como agente y el valor añadido

La Iglesia Sueca considera el valor añadido desde la perspectiva de *ser iglesia*. Como iglesia formamos parte de la comunidad universal y tenemos una misión holística, pero ésta debe explicarse y divulgarse a todas las personas. Para nosotros ser iglesia implica lo siguiente:

- Existe una conexión entre las personas de nuestras bases, comprometidas a nivel local en las parroquias, y los niveles de carácter más global. Nuestro pensamiento va de lo local a lo global. Debe existir un arraigo popular en aquello con lo que trabajamos.
- Trabajamos a largo plazo y en base a opciones elegidas de forma reflexiva, aunque en ocasiones podamos llevar a cabo actividades a corto plazo o mantener colaboraciones ocasionales.
- Perseverancia y estabilidad: ¡nos damos por vencidos! Queremos ser fiables.
- Queremos ser dignos de confianza y sinceros.
- Estamos orgullosos de nuestra iglesia y queremos que los demás estén orgullosos de sus iglesias/organizaciones. Debe existir un respeto mutuo aunque no tengamos las mismas ideas.

Nuestro punto de partida es la fe cristiana, que implica lo siguiente:

- Nuestro punto de partida para toda la cooperación internacional es la voluntad de ver al ser humano en todo su contexto.
- Todo nuestro trabajo debe estar caracterizado por una reflexión teológica adecuada.
- La teología se manifiesta en la práctica a través de nuestra opción activa de estar junto a las personas que viven en situaciones vulnerables
- La esperanza nos guía y hace que queramos que nuestro trabajo de transformación social sea duradero, incluso en situaciones y circunstancias que puedan parecer desesperadas. Estos valores añadidos son un punto de referencia importante para nosotros a la hora de elegir las copartes y otros grupos de interés con los que colaborar.

Los compromisos de la Iglesia Sueca

De acuerdo con el compromiso de la Iglesia Sueca referente a la rendición de cuentas y gestión de calidad (Accountability Framework), la Iglesia Sueca se compromete a esforzarse para que en todo su trabajo imperen la rendición de cuentas y gestión de calidad recíproca. Este compromiso afecta tanto al trabajo interno como al desarrollado dentro de sus relaciones con las copartes. La Iglesia Sueca se compromete, dentro de marco de su colaboración con las copartes, a trabajar para fomentar:

1. El respeto mutuo.
2. El trabajo con acuerdos de colaboración con los que nos fortalezcamos mutuamente, aprendamos más unas personas de las otras y mejoremos la eficiencia de nuestro trabajo en común.
3. Una actitud más abierta que nos haga escuchar, aprender y compartir experiencias con las copartes para mejorar nuestros conocimientos. Una actitud abierta para compartir

DOCUMENTO			PÁGINA
Directrices para la colaboración con las copartes			6(9)
ELABORADO POR	FECHA	REFERENCIA	VERSIÓN
Equipo directivo	17-04-2012	Ks 2012/0313	1.1

información que sea relevante y para trabajar activamente contra la corrupción y el abuso de poder.

4. El fortalecimiento mutuo de nuestra capacidad como iglesia y/o organización para responder con responsabilidad y calidad a las necesidades humanitarias o diaconales que existan en la sociedad local.
5. El diálogo que permita a la Iglesia Sueca asumir su parte de responsabilidad en la planificación y documentación del desarrollo de la colaboración y determinar conjuntamente los aspectos que tengamos intención de mejorar.
6. El establecimiento de relaciones y redes para fortalecer nuestro trabajo y el de las copartes conectando las cuestiones locales con el contexto global, de forma que podamos hacer oír nuestras voces e influir en el cambio de las políticas. Queremos asimismo mostrar nuestro potencial y el valor de la colaboración.
7. La armonización entre los compromisos, los estándares de calidad y las exigencias de los distintos donantes. Como norma general, nuestra voluntad es desarrollar estándares y requisitos para las colaboraciones formales junto con nuestras copartes y en colaboración con otros agentes de nuestras redes. Para la Iglesia Sueca es importante establecer mecanismos de rendición de cuentas y gestión de calidad recíprocos en todas las áreas, de modo que puedan armonizarse y adaptarse a las circunstancias concretas de cada coparte.
8. El aprendizaje y las evaluaciones en común con las copartes.
9. La consulta de la opinión de las copartes durante la planificación estratégica, pero también queremos aprender mediante un seguimiento detallado de cada colaboración.
10. El diálogo con las copartes centrado principalmente en la forma en que podemos aprender unas personas de otras y fortalecernos mutuamente.

Expectativas y criterios para nuestras copartes

A continuación se explican las expectativas que tenemos respecto a nuestras copartes y los criterios que rigen las colaboraciones con la Iglesia Sueca. Ciertos principios generales se aplican a todas las copartes y a todas las colaboraciones, mientras que otros son específicos para una determinada área de colaboración.

Los requisitos/expectativas que son válidos para todas las copartes son los siguientes:

1. Trabajar continuamente para mejorar la competencia del personal (conocimientos, actitudes y comportamientos relevantes para sus funciones/tareas).
2. Disponer de un código de conducta para el personal y trabajar continuamente en su implementación³. Para la Iglesia Sueca este aspecto es de vital importancia y, por tanto,

³ La Iglesia Sueca y las copartes que pertenezcan a la alianza ACT siguen el Código de Conducta de la alianza ACT para el personal sobre la prevención de la explotación y el abuso sexual, del fraude y la corrupción, y del abuso de poder.

DOCUMENTO			PÁGINA
Directrices para la colaboración con las copartes			7(9)
ELABORADO POR	FECHA	REFERENCIA	VERSIÓN
Equipo directivo	17-04-2012	Ks 2012/0313	1.1

estamos encantados de proporcionar apoyo para garantizar que todas las organizaciones de nuestras copartes cumplan este requisito.

3. Realizar seguimientos, evaluaciones e informes sobre cómo se utilizan los recursos y qué resultados se obtienen, así como poner en práctica las enseñanzas que se deriven de lo anterior. El seguimiento y la evaluación deberán llevarse a cabo centrándose en la rendición de cuentas y la gestión de calidad.
4. Fomentar la participación escuchando a los grupos beneficiarios/titulares de los derechos y prestando atención a sus necesidades, así como involucrando a dichos grupos beneficiarios/titulares de los derechos en las decisiones que les afectan. En esta tarea debe ponerse especial cuidado en involucrar a los grupos en situaciones más vulnerables.
5. Disponer de sistemas y procesos para, de forma segura y accesible, recibir, gestionar y responder a las reacciones y quejas de los beneficiarios/titulares de los derechos.
6. Compartir la visión y misión fundamental de la Iglesia Sueca.
7. Todas las copartes deben contar con procedimientos financieros y administrativos adecuadamente documentados y realizar una auditoría financiera anual.

Expectativas específicas para el ámbito humanitario

En el caso del trabajo de ayuda humanitaria se espera que las copartes respeten los Principios Humanitarios fundamentales de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia: la Carta Humanitaria del proyecto Esfera y sus Normas mínimas para la Respuesta Humanitaria (Sphere Humanitarian Charter and Minimum Standards in Humanitarian Response) y el código de conducta para la ayuda en crisis humanitarias de la Cruz Roja/Media Luna Roja y las ONGs (The Code of Conduct for The International Red Cross and Red Crescent Movement and NGOs in Disaster Relief).

Acuerdos

El trabajo con las copartes queda definido en distintos tipos de acuerdos, contratos y otros convenios, en los que se especifican las responsabilidades mutuas y los papeles a desempeñar, así como los resultados que está previsto obtener de la colaboración. La ayuda financiera destinada a programas o proyectos siempre se regulará mediante acuerdos que especificarán las exigencias mutuas.

Criterios y procedimientos para poner fin a la colaboración con copartes

La postura general y el principio óptimo es que ya desde el inicio del acuerdo de colaboración se establezca también el momento en que la misma quedará sometida a reconsideración o se le pondrá fin, para ya desde el principio pensar en un cese gradual. Es lo más conveniente para ambas partes. Sin embargo, no siempre sucede así y la finalización puede llevarse a cabo de diferentes maneras. Por ejemplo, modificando las condiciones relacionadas con el propósito y objetivos de la colaboración; cuando la colaboración ha llegado a un punto en que ambas partes consideran "natural" ponerle fin, tanto la Iglesia Sueca como la coparte deben ponerse de acuerdo acerca del plan para su cese gradual.

La Iglesia Sueca tiene en cuenta las siguientes consideraciones respecto al cese de los acuerdos de colaboración:

DOCUMENTO			PÁGINA
Directrices para la colaboración con las copartes			8(9)
ELABORADO POR	FECHA	REFERENCIA	VERSIÓN
Equipo directivo	17-04-2012	Ks 2012/0313	1.1

- Vencimiento del contrato/acuerdo
- Los fracasos para mantener el acuerdo en los términos inicialmente pactados
- La reducción de los recursos económicos
- La modificación de las condiciones referentes a las prioridades y aspectos de atención preferente.

En los casos en los que las copartes no cumplan todos los criterios o no estén a la altura de los acuerdos, la Iglesia Sueca intentará iniciar un diálogo y analizar en común cómo se puede mejorar la colaboración, por ejemplo, mediante el desarrollo de las capacitaciones, antes de llegar a la decisión de cesar dicha colaboración.

La Iglesia Sueca está elaborando un documento guía para el cese gradual de las colaboraciones con las copartes, que se publicará en la página web o que las copartes podrán obtener directamente de la Iglesia Sueca. Se prevé que esté listo a finales de 2012, debido a que la Iglesia Sueca también quiere conocer las experiencias de copartes y agentes.

Seguimiento, diálogo y enseñanzas obtenidas

La Iglesia Sueca trabaja para fomentar el aprendizaje mutuo y las evaluaciones en común con las copartes. En la Iglesia Sueca nos esforzamos por consultar la opinión de las copartes en nuestros procesos de planificación estratégica. Esta labor se lleva a cabo, por ejemplo, mediante consultas y diálogo con las copartes, pero en este aspecto vemos la necesidad de continuar la reflexión junto con las copartes sobre la manera en que podemos aumentar la rendición de cuentas y gestión de calidad recíproca, con la ayuda de otros mecanismos/herramientas. La Iglesia Sueca también desea acercarse a la realidad en la que viven nuestras copartes para compartir esas experiencias con toda la Iglesia Sueca. Por tanto, un buen diálogo con las copartes debería centrarse en que cada uno aprenda de las experiencias de la otra parte.

Antes de iniciar una nueva colaboración debe realizarse una evaluación junto con la coparte, en base a los criterios referentes a los acuerdos de colaboración con copartes citados anteriormente. También se realiza un seguimiento continuo de las expectativas anteriormente mencionadas y de los compromisos adoptados de común acuerdo con las copartes, como parte de la propia colaboración. Esto se considera una responsabilidad mutua entre las partes y, por tanto, la valoración de los citados criterios siempre debe producirse mediante el diálogo y, de forma continua, como parte de un proceso constante de seguimiento y evaluación en el cual se pone énfasis en el respeto mutuo, y en la rendición de cuentas y gestión de calidad.

El trabajo relacionado con los acuerdos de colaboración formará parte del proceso de seguimiento anual de la Iglesia Sueca y recopilaremos nuestras experiencias para aprender y compartirlas con nuestras copartes y otros grupos con el objetivo de difundir los buenos ejemplos. La Iglesia Sueca también dispone de un plan anual de acción para que nosotros, por nuestra parte, podamos desarrollar las colaboraciones.

DOCUMENTO			PÁGINA
Directrices para la colaboración con las copartes			9(9)
ELABORADO POR	FECHA	REFERENCIA	VERSIÓN
Equipo directivo	17-04-2012	Ks 2012/0313	1.1

Plan de acción interno

Esta es una primera versión de las directrices para los acuerdos de colaboración con copartes, aprobada por la Comisión de misión internacional y diaconía el 23/04/2012. Cada dos años, la Iglesia Sueca revisará estas directrices en base a las enseñanzas obtenidas y las opiniones y comentarios de las copartes. Nuestra aspiración es que las copartes tengan completamente claro el propósito del acuerdo de colaboración, lo que deseamos alcanzar con dicha colaboración, cómo procederemos para que se establezca la misma y cómo le pondremos fin.

En la cooperación internacional queremos formalizar el diálogo con las copartes de modo que quede claro en qué consiste nuestro trabajo en común y cuál es el propósito de cada una de las colaboraciones. Durante 2013 la Iglesia Sueca realizará una planificación estratégica en la cual revisaremos nuestros programas, nuestros compromisos y nuestras colaboraciones. Existe la necesidad de centrarse en reducir el número de intervenciones, al mismo tiempo que se aumenta la calidad y se mejora el diálogo.

En relación a los compromisos comunes referentes a la rendición de cuentas y gestión de calidad recíproca que queremos elaborar con cada una de las copartes, hemos decidido comenzar con las copartes con quienes compartimos varias tareas, por ejemplo, copartes que trabajan tanto en tareas eclesióásticas como con proyectos de desarrollo. El plan consiste en mantener un diálogo con todas las copartes acerca de la rendición de cuentas y gestión de calidad recíproca durante los próximos cinco años.

Están en proceso de elaboración un documento sobre el cese gradual de las colaboraciones y un documento, titulado "Working with Partners" (El trabajo con las copartes), que explica la manera de trabajar de la Iglesia Sueca y cómo las copartes participan en dicho trabajo. Este último documento reemplazará progresivamente al documento actualmente denominado "Guidelines for financial support" (Directrices para la ayuda financiera). El objetivo es que ambos documentos estén listos a finales de 2012.

Kommentar [JJ1]: Jag antar att det inte finns en spansk version under bearbetning.

Definiciones:

Partner: la coparte

Accountability: rendición de cuentas y gestión de calidad recíproca

Accountability commitments: compromisos en común para la rendición de cuentas y gestión de calidad recíproca

Accountability standards: requisitos referentes a la rendición de cuentas y gestión de calidad recíproca